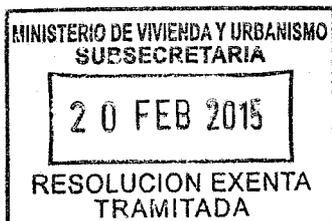


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.713, DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2014, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17°, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, EN EL SENTIDO QUE INDICA./



SANTIAGO, 20 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1180 /-

VISTO:

- a) El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 7.713, (V. y U.), de fecha 19 de noviembre de 2014, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la Sra. Lucía de las Mercedes Tobar Pardo, Cédula de Identidad N° 4.854.390-1, de la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota;
- c) El Ord. N° 0155, de fecha 21 de enero de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita incorporar en la Resolución citada en el Visto anterior, la obligación de efectuar la cesión o transferencia del inmueble del cual es propietaria, ubicado en el Sitio 5 de la Manzana D, Pasaje Luis Ferrada N° 0182 de la Población Tucape VII, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Sra. Lucía de las Mercedes Tobar Pardo, Cédula de Identidad N° 4.854.390-1, de la comuna de Arica, es propietaria de una vivienda emplazada en el inmueble individualizado en el Visto c), la cual fue adquirida el año 1994 mediante modalidad de construcción nominada "Lote con Servicio" a través de la Municipalidad de Arica;
- b) Que la vivienda presentó deficiencias estructurales desde el año 2006, producto del deterioro progresivo de su estructura, no cumpliendo los estándares mínimos de habitabilidad, se dictó Decreto de Demolición Municipal N° 1.124, de fecha 04 de abril de 2008, por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Arica y se entregó en comodato una vivienda SERVIU del programa de Atención Especial de Adulto Mayor;
- c) Que la Sra. Lucía de las Mercedes Tobar Pardo, Cédula de Identidad N° 4.854.390-1, obtiene, mediante la Resolución citada en el Visto b), un subsidio habitacional el cual será aplicado en la Región Metropolitana;
- d) Que el Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, en su oficio citado en el Visto c) de esta Resolución, solicita incorporar en la resolución citada en el Visto b), una cláusula que ordene realizar una cesión o transferencia del inmueble de la Sra. Lucía de las Mercedes Tobar Pardo, Cédula de Identidad N° 4.854.390-1 el cual se encuentra demolido, ubicado en la Población Tucape VII de la comuna de Arica, a favor de ese servicio, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

- 1) Modifícase la Resolución Exenta N° 7.713, (V. y U.), de 2014, en el sentido de incorporar el siguiente Resuelvo 12, pasando el actual Resuelvo 12 a ser Resuelvo 13, respectivamente:

"12. La Sra. Lucía de las Mercedes Tobar Pardo, Cédula de Identidad N° 4.854.390-1, deberá haber iniciado los trámites de cesión al Serviu del sitio en que estaba emplazada la vivienda demolida, lo que deberá ser acreditado por el Serviu. Para el pago del subsidio, la cesión deberá acreditarse mediante la correspondiente escritura pública inscrita".

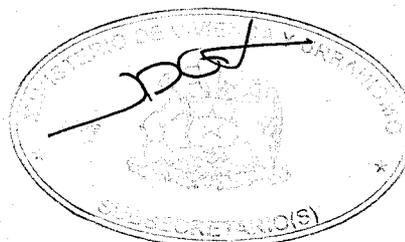
- 2) Establécese que la Resolución Exenta N° 7.713, (V. y U.), de 2014, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- SERVIU REGIÓN DEL METROPOLITANA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE INFORMÁTICA
- DIVISIÓN TÉCNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JUAN PABLO GRAMSCH LABRA**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)